



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Sucesión
Radicado: 05001-40-03-024-2020-00580-00.
Causante: Horacio de Jesús Hoyos Vásquez y otra
Demandados: Horacio de Jesús Hoyos Upegui y otros
Decisión: Rechaza demanda.
Estados electrónicos: 103 del 02 de octubre de 2020

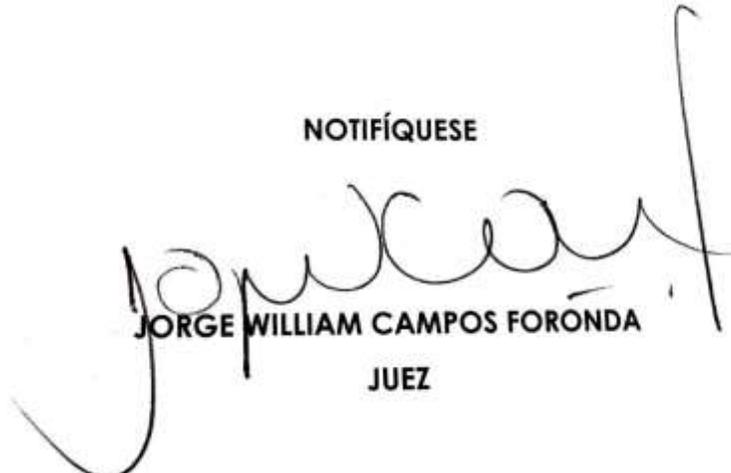
Mediante auto del 17 de septiembre de 2020, este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el presente proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, sin embargo, vencido el término legal, no se allegó escrito subsanatorio, razón por la cual se rechazará la demanda.

Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN del causante **HORACIO DE JESÚS HOYOS VÁSQUEZ** y **CARMEN LILYAM UPEGUI DE HOYOS** instaurada por **HORACIO DE JESÚS HOYOS UPEGUI** por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ